

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Sociedad comunica la formalización de un acuerdo de asociación societaria y fiscal ("*tax equity partnership*") por una contraprestación de aproximadamente 340 millones de dólares, entre un consorcio dirigido por J.P. Morgan y Enel Green Power North America, Inc. (en adelante, "**EGP-NA**"), filial de EGP. El acuerdo se refiere a las plantas eólicas de Caney River, en el condado de Elk (Kansas), y de Rocky Ridge, en los condados de Kiowa y Washita (Oklahoma).

Los proyectos tienen una capacidad total instalada de 350 MW, y están soportados por contratos de compra de energía a largo plazo.

Los *tax equity partnerships* son instrumentos regulados por la legislación fiscal de los Estados Unidos que permiten, bajo ciertas condiciones y situaciones específicas previstos en la normativa fiscal, que beneficios fiscales en los EE.UU. a empresas de generación de energía renovable sean asignados a terceros (denominados "*tax equity investors*"). En este sentido, el acuerdo celebrado con el consorcio liderado por J.P. Morgan establece que el consorcio realizará una aportación en efectivo por un importe total aproximado de 340 millones de dólares a la filial de la Sociedad, EGP-NA, titular de los dos proyectos más arriba descritos, a cambio de una participación en dicha sociedad filial con derechos de voto limitados. Esta participación permitirá que el consorcio obtenga, bajo ciertas condiciones, un porcentaje de los beneficios fiscales que correspondan a EGP-NA.

El acuerdo de colaboración societaria y fiscal está soportado por una garantía de EGP en relación con el cumplimiento de las obligaciones de EGP-NA.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Roma, a 2 de enero de 2012.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.